

CIRCULAR Nº	11-2015
FECHA	06/10/2015
ASUNTO	Licencias de Club 2015-2016.

Ante el comienzo de la próxima temporada 2015/2016, pasamos a indicaros los requisitos necesarios y fechas para la tramitación de licencias, renovaciones y altas.

**NO SE TRAMITARÁ NINGUNA** licencia que no presente toda la documentación exigida ni cumplimente la ficha por completo. Como ya se comunicó en el Circular 42/2009 no se admitirán las licencias, nuevas o renovaciones, de ningún club que tenga deudas de licencias con esta Federación en temporadas anteriores. Estas deudas deberán ser abonadas con anterioridad al 9 de octubre de 2015.

### TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CLUB

#### 1-PLAZOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CLUB.

##### Renovación del 1 al 10 de Octubre de 2015.

##### **Sanciones.**

- A- Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia estatal la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia estatal deberá abonar un recargo de 300€ y la cuota anual.
- B- Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia autonómica la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia autonómica deberá abonar un recargo de 100€ y la cuota anual.

**Clubes con licencia por la FAA:** se recuerda la obligatoriedad para los clubes con licencia FAA de incluir todas las pruebas que se organicen desde la entidad en el Calendario Autonómico de pruebas de esta federación. La organización de pruebas no aprobadas por esta federación, podrá suponer la retirada de la licencia federativa de club y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución de su Comité de Competición.

**Atletas con licencia por la FAA:** los atletas con licencia FAA podrán participar exclusivamente en pruebas que se hayan admitido en los calendarios de la Federación Aragonesa de Atletismo o la Real Federación Española de Atletismo, si goza de licencia nacional. La participación de cualquier atleta con licencia federada en pruebas distintas a las expuestas federación, en los supuestos en que las mismas existan premios económicos de cualquier cuantía, será motivo del consiguiente expediente disciplinario a tramitar por parte del Comité de Competición FAA, pudiendo conllevar una sanción de retirada de la licencia federativa y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución del Comité de Competición.

### **Federación Aragonesa de Atletismo**

#### Patrocinadores:



CLUBES	LICENCIA NACIONAL RFEA (1)	APORTACION FAA (2)	TOTAL
División de Honor	995 €	200 €	1195 €
Primera División	675 €	150 €	825 €
Nacional	395 €	110 €	505 €
Autonómico*	-	270 €	270 €

\*Solo podrán realizar licencias de atletas autonómicas (FAA)  
y no podrán ser filial de ningún Club Nacional.

**FORMA DE PAGO:**

- (1) Abono Cuota RFEA: será cobrada por RFEA mediante domiciliación bancaria. (Es obligatorio tener una cuenta bancaria en la ficha de la Extranet).
- (2) (2) Abono Cuota FAA: deberá ser abonada por transferencia bancaria Ibercaja ;  
2085 0103 94 0331799531.

(Imprescindible hacer constar el nombre del Club en la transferencia)

RESGUARDO DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA efectuada. No se formalizará ninguna licencia si no se presenta resguardo de la transferencia efectuada, esta deberá enviarse escaneada a [secretaria@federacionaragonesadeatletismo.com](mailto:secretaria@federacionaragonesadeatletismo.com).

Zaragoza, 06 de octubre 2015

Vº Bº  
El Presidente

Secretario FAA  
Víctor Conchillo

**Federación Aragonesa de Atletismo**

Patrocinadores:



Colaboradores:

